**PUBLICADO EN EL BOP 29.11.2024.**

**Título: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones Avanza Empresas, por inversiones en microempresas, pymes y asociaciones empresariales.**

Primero. Beneficiarios: 1. Empresas mercantiles del sector privado, con y sin personalidad jurídica, y personas empresarias individuales o profesionales, con domicilio fiscal y establecimiento –cuando este se requiere por su actividad– en el municipio de Albacete desde, al menos, la fecha de facturación y pago de las inversiones y hasta el transcurso del período establecido en la base 12 de la convocatoria.

2. Asociaciones empresariales que tengan como ámbito territorial exclusivamente el municipio de Albacete, cuyo ámbito subjetivo esté constituido exclusivamente por personas físicas o jurídicas con la condición de empresarias o profesionales que desarrollan sus actividades empresariales en los parques empresariales del municipio y sus zonas de influencia.

3. Asociaciones empresariales que, con ámbito territorial en la provincia de Albacete, demuestren implantación en el municipio de Albacete, teniendo sede o delegación, y con una proporción significativa de asociados con domicilio en el municipio.

Segundo. Finalidad: La finalidad de la convocatoria es subvencionar inversiones realizadas en activos materiales e inmateriales, relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación, innovación, o transformación de la producción de una entidad existente, así como en vehículos de transporte de mercancías de propulsión completamente ecológica.Inversiones realizadas y pagas entres 1 de Julio de 2022 a 30.09.2024.

Cuarto. Importe: (Importe total 550.000,00 €). 1. Las subvenciones se otorgarán mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a ellas. Para lo que se determinará un único porcentaje común.

2. Cada subvención está sujeta a un límite máximo del 50 por 100 de los costes estimados subvencionables conforme a lo establecido en la convocatoria.

3. La subvención máxima por beneficiario no podrá exceder de 15.000 euros. Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín oficial de la provincia de Albacete.